



Resolución Gerencial

Nº 06 /2025-GRP-PECHP-406000

Piura, 14 ENE. 2025

VISTO:

La Directiva aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Enero del 2007 y sus modificatorias, y visto el MEMORANDO N° 001 /2025-GRP-PECHP-406004-CONT-TES. De fecha 03 de enero 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 004 REGIÓN PIURA – PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y en concordancia con las Normas Generales de Tesorería aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06 de Mayo de 1980 NGT N° 06 y 07 y la Directiva de Tesorería y sus disposiciones complementarias señalada en "Vistos", en el Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 precisa, que es necesario señalar la dependencia a la que se le asigna el fondo así como designar a las personas responsables del Fondo para Caja Chica;

Que, con el fin de cautelar el adecuado cumplimiento de las normas referidas en el primer considerando de la presente resolución, se hace necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), del artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GOB-CR del 26 de Abril de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 541-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apertura de Fondo para Caja Chica, así como designar a los encargados, en el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora: 004 Proyecto Especial Chira Piura, hasta por el monto de TREINTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 30,000.00), a nombre de las siguientes personas responsables del manejo de dicho fondo que se financiará de acuerdo al siguiente detalle:

FONDO PARA CAJA CHICA	
Recursos Directamente Recaudados	S/. 30,000.00
Francisco Coronado Otero, Unidad de Contabilidad y Tesorería.	S/ 20,000.00
Luis Asterio, Valdiviezo Nieves División Presa Ejidos.	2,500.00
Ciro Hernández Mendoza, División Presa Poechos.	2,500.00
Ciro Temoche Castro, División Presa Sullana.	2,500.00
Víctor Raúl Mendoza López, Oficina Enlace – Lima.	2,500.00
TOTAL	S/ 30,000.00





Resolución Gerencial

Nº *06* /2025-GRP-PECHP-406000

Piura, 14 ENE. 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer como máximo para cada pago en efectivo en casos de carácter excepcional y urgentes hasta la suma del 20% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Este Fondo es aplicable únicamente para ser destinados a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados para efectos de pago mediante otra modalidad. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados, bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y Jefe de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- El manejo, reposición y liquidación del Fondo de Caja Chica, se registrará por las Normas Generales del Sistema de Tesorería y conexas.

ARTÍCULO QUINTO.- Los encargados del manejo del fondo rendirán cuenta documentada para recibir nuevos reembolsos.

ARTÍCULO SEXTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será según corresponda de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego	: 457 Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	: 004 Región Piura – Proyecto Especial Chira Piura (001141)
Proyecto	: 2000270 Gestión de Proyectos
Acción de Inversión	: 6000015 Operación y Mantenimiento
	: 6000016 Gestión y Administración
Asignación Específica detallada	: 6.2.6.8.1.4.2 Gastos para la Compra de Bienes.
	: 6.2.6.8.1.4.3 Gastos para la Compra de Servicios.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados Total : S/ 30,000.00

De la Unidad Ejecutora 004 Proyecto Especial Chira Piura, Pliego 457 Gobierno Regional Piura. Presupuesto General de la República, para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar, la presente resolución a la Oficina de Administración, de Asesoría Jurídica, y Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Inq. Luis Enrique *Metell* Romero
GERENTE GENERAL

